



RESOLUCIÓN EJECUTIVA
Nro. INABIO-RES-009-2019

Dr. Diego Inclán Luna Ph.D.

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*";

Que, mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 395 de 04 de agosto de 2008, se expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la cual establece que: "(...) *el Sistema Nacional de Contratación Pública determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría (...)*";

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpelará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)*";

Que, mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el inciso primero del artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: "(...) *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...)*";

Que, los incisos segundo y tercero del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la reforma al PAC dispone: "(...) *El Plan Anual de*

Dir.: Pje. Rumipamba Nro. 341 y Av. De los Shyris – Telf.: 022-449-825/ 449-824

e-mail.: info@biodiversidad.gob.ec – Quito – Ecuador.

www.biodiversidad.gob.ec

Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de infima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...). "(...) Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec (...);

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 245 de 24 de febrero de 2014 y publicado en el Registro Oficial Nro. 205 de 17 de marzo de 2014, se creó el Instituto Nacional de Biodiversidad adscrito al Ministerio del Ambiente, con personalidad jurídica de derecho público, con independencia funcional, administrativa, financiera y presupuestaria;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 022 de 23 de enero de 2017, formulada en base al oficio Nro. MAE-MAE-2017-0019-M de 23 de enero de 2017, expedido por el Ministro del Ambiente a la época, Magíster Walter García Cedeño, se designó al Señor Ing. Diego Javier Inclán Luna, Ph.D, como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Nro. INABIO-RES-002-2019 de 09 de enero de 2019, se suscribió la Resolución Administrativa de Aprobación del Plan Anual de Contratación Pública (PAC) para el Instituto Nacional de Biodiversidad, correspondiente al año 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Nro. INABIO-RES-007-2019 de 06 de febrero de 2019, se reformó por primera ocasión el Plan Anual de Contratación – PAC del Instituto Nacional de Biodiversidad, correspondiente al año 2019;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0043-M de 09 de enero de 2019, el Ing. Víctor Hugo Haro Haro, Analista de Talento Humano 2, solicitó a la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos Directora Administrativa Financiera: "(...) autorización y delegación a quien corresponda realicen los trámites pertinentes para la consecución de la póliza de fidelidad para los empleados del Instituto Nacional de Biodiversidad con el objeto de contar con esta necesidad institucional";

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0111-M de 18 de enero de 2019, la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos Directora Administrativa Financiera solicitó al Dr. Diego Inclán Luna, Director Ejecutivo del INABIO: "(...) se sirva autorizar, realizar el proceso de contratación de las Pólizas de seguros de todos los bienes de propiedad del INABIO para el año fiscal 2019 así como también la póliza de fidelidad de todos los funcionarios del INABIO";

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0112-M de 18 de enero de 2019, la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos Directora Administrativa Financiera solicitó al Dr. Diego Inclán Luna, Director Ejecutivo del INABIO: "(...) autorice la contratación de la póliza de caución para los servidores del INABIO";

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0183-M de 01 de febrero de 2019, la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos Directora Administrativa Financiera emitió al Dr. Diego Inclán Luna, Director Ejecutivo del INABIO el alcance al memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0112-M, en razón de

Dir.: Pje. Rumipamba Nro. 341 y Av. De los Shyris – Telf.: 022-449-825/ 449-824

e-mail.: info@biodiversidad.gob.ec – Quito – Ecuador.

www.biodiversidad.gob.ec



que se recomendó "(...) se realice la contratación de la póliza de seguro de fidelidad tipo blaquet, así como también se considere el porcentaje máximo de la prima del seguro";

Con fecha 18 de febrero de 2019, la Ing. Adriana Lagla, Ejecutiva Comercial de la aseguradora Seguros Sucre, emitió la: "COTIZACIÓN EN LOS RAMOS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS, FIDELIDAD, CASCO AÉREO", por un valor de USD \$ 10.436,38 (Diez mil cuatrocientos treinta y seis con 38/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) incluido contribuciones e IVA;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0353-M de 21 de febrero de 2019, el Sr. Andrés Sarmiento solicitó a la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos Directora Administrativa Financiera del INABIO: "(...) se sirva autorizar a quien corresponda ubique disponibilidad presupuestaria y emita la respectiva certificación a fin de contratar las pólizas de seguros para los bienes y personal del INABIO";

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0357-M de 22 de febrero de 2019, la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos Directora Administrativa Financiera emitió al Sr. Andrés Sarmiento la: "(...) Certificación Presupuestaria No 43 por el subtotal por un valor de \$9.318,20 y certificación Nro. 44 por el valor del IVA por un valor \$ 1.118,18, con cargo al grupo de gastos 53, fuente 01, en la Partida 570201 "SEGUROS".;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0376-M de 28 de febrero de 2019, el Mgs. Mario Patricio Herrera Holguín, Director de Planificación y Gestión Estratégica solicitó al Dr. Diego Inclán Luna, Director Ejecutivo del INABIO: en el marco de los servicios relacionados con los enlaces de datos e internet del Instituto Nacional de Biodiversidad "(...) se autorice a quien corresponda el inicio del debido proceso de contratación para el servicio antes mencionado, de conformidad con los Términos de Referencia que se adjuntan, y que para el efecto han sido elaborados por la Unidad de Tecnologías de las Información y Comunicación de INABIO de conformidad con los requerimientos y necesidades actuales (...);

Que, conforme sumilla impresa del Dr. Diego Inclán Luna, Director Ejecutivo del INABIO al memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0376-M, autorizó a la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos Directora Administrativa Financiera proceder conforme a derecho corresponda;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0382-M de 01 de marzo de 2019, el Sr. Andrés Sarmiento solicitó a la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos Directora Administrativa Financiera del INABIO: "(...) se sirva autorizar a quien corresponda ubique disponibilidad presupuestaria y emita la respectiva certificación por un valor de USD \$ 23.304,96 (Veinte y tres mil trescientos cuatro con 96/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) incluido IVA, para la contratación del servicio de internet y datos INABIO";

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0392-M de 01 de marzo de 2019, la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos Directora Administrativa Financiera emitió al Sr. Andrés Sarmiento la Certificación Presupuestaria Nro. 57 por un valor de \$ 20.808,00 (Veinte mil ochocientos ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), correspondiente a la contratación del enlace de datos e internet de las dos dependencias del INABIO y la Certificación Presupuestaria Nro. 58 por un valor de \$2.496,96 (Dos mil cuatrocientos noventa y seis con 96/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) correspondiente al IVA; con cargo a la fuente 001 en la Partida 530105 "Telecomunicaciones";

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0052-M de 10 de enero de 2019, la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos Directora Administrativa Financiera solicitó al Dr. Diego Inclán Luna, Director Ejecutivo del INABIO: "(...) se realice la contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo para el año fiscal 2019 de los cinco vehículos que conforman del parque automotor del INABIO";

Que, conforme sumilla impresa del Dr. Diego Inclán Luna, Director Ejecutivo del INABIO al memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0052-M, autorizó a la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos Directora Administrativa Financiera proceder conforme a derecho corresponda;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0090-M de 15 de enero de 2019, el Sr. Andrés Sarmiento remitió a la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos Directora Administrativa Financiera del INABIO: el Certificado de Catalogo Electrónico el cual indicó "(...) el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor del INABIO no se encuentra catalogado (...)";

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0388-M de 01 de marzo de 2019, el Sr. Andrés Sarmiento solicitó a la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos Directora Administrativa Financiera del INABIO: "(...) se sirva autorizar a quien corresponda ubique disponibilidad presupuestaria y emita la respectiva certificación presupuestaria por un valor de USD \$ 16.575,92 (Diez y seis mil quinientos setenta y cinco con 92/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor del INABIO";

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0391-M de 01 de marzo de 2019, la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos Directora Administrativa Financiera emitió al Sr. Andrés Sarmiento la certificación presupuestaria Nro. 59 por un valor de USD 14.799,91 y Nro. 60 por un valor de USD 1.775,00 con cargo al grupo 53, fuente 001 de acuerdo al siguiente detalle: 01-001-530803-1701-001 Combustibles y lubricantes 2241.00, 01-001-530405-1701-001 Mantenimiento de vehículos 3313.83, 01-001-530813-1701-001 Repuestos y Accesorios 11020.08.

Que, ante lo expuesto y con el fin de solventar las necesidades institucionales con sus respectivas contrataciones, es necesario realizar la segunda reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Nacional de Biodiversidad, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley:

RESUELVE:

EFFECTUAR LA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (PAC) DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD, AÑO 2019

Artículo 1.- Reformar por segunda ocasión el Plan Anual de Contratación – PAC del Instituto Nacional de Biodiversidad correspondiente al año 2019, en lo referente a la Partida 570201 "SEGUROS" por un valor de USD \$ 9.318,20 (Nueve mil trescientos diez y ocho con 20/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); a la Partida 530105 "TELECOMUNICACIONES" por un valor de USD \$ 20.808,00 (Veinte mil ochocientos ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); y, a la Partida 530803, 530405 y 530813 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES; VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN); Y, REPUESTOS Y ACCESORIOS, respectivamente" por un valor de USD \$ 14.799,91 (Catorce mil setecientos noventa y nueve con 91/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).



Dir.: Pje. Rumipamba Nro. 341 y Av. De los Shyris – Telf.: 022-449-825/ 449-824

e-mail.: info@biodiversidad.gob.ec – Quito – Ecuador.

www.biodiversidad.gob.ec



Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución de ser el caso a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal.

Dado y firmado en las instalaciones del Instituto Nacional de Biodiversidad, en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los 06 días del mes de marzo de 2019.

Comuníquese y Publíquese.-

Dr. Diego Javier Inclán Luna, Ph.D
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

	ÁREA	RESPONSABLE	SUMILLA
Elaborado	DAJ	Lenin Núñez	



